



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 221 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, **08 JUN. 2020**
VISTO:

El Oficio N° 439-2020-GRA/GG-OREI, de fecha 27 de mayo del 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2020-GRA/GR, el Decreto N° 3591-2020-GRA/GR-GG, de fecha 28 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, mediante Oficio N° 439-2020-GRA/GG-OREI, de fecha 27 de mayo del 2020 la Directora de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación del servidor Carlos Celso Tipe Herrera para dicho órgano estructurado, debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRA/GR, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones dentro de la Gerencia Regional de Infraestructura que ha motivado que la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2020-GRA/GR, con el cual se ha designado como fedataria a la servidora Virginia Delma Munaylla Guerra en la referida unidad orgánica no tenga el efecto esperado, al haberse dado el desplazamiento de personal a la nueva unidad funcional creada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al servidor **CARLOS CELSO TIPE HERRERA**, como **FEDATARIO** de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado en el artículo que precede, a fin de que cumpla su funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2020-GRA/GR, de fecha 30 de enero del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Oficina Regional de Estudios e Investigación y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en su File Personal correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

